

## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTADORES DE SERVICIOS A HONORARIO CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA PARA JULIO A SEPTIEMBRE 2026, SE INDICA.**

**DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02016/2026**

**DOÑIHUE, VIERNES, 24 DE JULIO DE 2026**

### **VISTO:**

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. El Reglamento Municipal N°1, de fecha 18 de enero de 2019, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
6. El Decreto Alcaldicio N°2.677, de fecha 9 de diciembre de 2024, que proclama como Alcalde de la comuna de Doñihue a don Ricardo Boris Acuña González.
7. La Ley N°21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
8. El Decreto Alcaldicio N°1217 de fecha 11 de junio 2026, que actualiza regimen de subrogancias de la Municipalidad de Doñihue.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, requiere contar con apoyo en diversas áreas municipales.
2. Que, en este contexto, se suscribió contratos de prestación de servicios a honorarios con don Francisco Javier Contreras Alarcón y don Giovanni Alexis Cáceres Rubio para desempeñar funciones en la Unidad de Informática de la Municipalidad de Doñihue.
3. Que, por razones de buen servicio, se dispuso que los prestadores iniciaran funciones en la fecha indicada en sus contratos, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.
4. Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe los contratos suscritos, otorgando el debido respaldo jurídico a las prestaciones convenidas.
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que eroga las contrataciones señaladas.
6. Que los contratos de prestación de servicios personales suscritos con fecha 01 de julio 2026.

### **DECRETO**

1. APRUÉBANSE, contratos de prestación de servicios personales a honorarios suscrito con don FRANCISCO JAVIER CONTRERAS ALARCÓN, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ por un monto bruto de \$1.592.920 y don GIOVANNI ALEXIS CÁCERES RUBIO cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ por un monto bruto de \$943.952 para desempeñar funciones de apoyo Unidad de Informática, desde el 01 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive.
2. DÉJASE ESTABLECIDO, que los prestadores no tendrán la calidad de funcionarios municipales, rigiéndose exclusivamente por las cláusulas de sus respectivos contratos a honorarios.
3. IMPÚTESE, el gasto al presupuesto municipal vigente.
4. NOTIFÍCASE, a los incumbentes y archívese copia del presente decreto junto al contrato respectivo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**RÓDRIGO CALDERON PERALTA**  
Secretario Municipal (S)



**BORIS ACUÑA GONZÁLEZ**  
Alcalde

#### Anexos

| Nombre   | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|----------|---------|---------------------|--------|-------|
| Contrato | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Contrato | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| RNDPA    | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| RNDPA    | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

BAG/FAC/COA/HAV

#### DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES

SAMUEL PEREZ AROS - ENCARGADO INFORMÁTICA INFORMÁTICA

HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22018551&hash=9bb68>